

Asunción, 04 de marzo de 2025

NOTA PR N° 192/2025

Señor

ING. LUIS A. REINOSO.

INTERTRADE BRASIL TELECOMUNICAÇÕES MULTIMEDIA E REPRESENTAÇÕES LTDA.

11 de Diciembre 782, 2 B esq. Avda. Bruno Guggiari, B° Pinozá - Asunción. 595 21 224 194 / 595 971 200 388.

ingreinoso@gmail.com

Presente

Me dirijo a usted, con relación al **Expediente Nº 759/2025 de fecha 04.03.2025**, por el cual solicita autorización para la transmisión satelital de señales de carácter ocasional en nombre de la firma Intertrade Brasil Telecomunicações Multimedia/e Representações Ltda.

Al respecto, le comunico que la presidencia del Directorio de la CONATEL ha emitido la Resolución PR N° 0081/2025 de techa 04.03.2025, la cual se adjunta.

Atentamente,

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Présidente de la CONATEL
NOTA PR Nº 192/2025





RESOLUCIÓN PR Nº 0081/2025

POR LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTACIÓN TERRENA SATELITAL PARA TRANSMISIÓN SATELITAL DE SEÑALES DE CARÁCTER OCASIONAL A INTERTRADE BRASIL TELECOMUNICAÇÕES MULTIMEDIA E REPRESENTAÇÕES LTDA.

Asunción, 04 de marzo de 2025

VISTOS: La Resolución Directorio Nº 767/2015 y el Expediente Nº 759/2025 de fecha 04 de marzo de 2025 por medio del cual se ha solicitado la Autorización para la instalación y operación de una estación terrena satelital para Transmisión Satelital de Señales de Carácter Ocasional; y,

CONSIDERANDO: Que, por medio de la presentación individualizada Expediente Nº 759/2025 de fecha 04 de marzo de 2025, en representación de INTERTRADE BRASIL TELECOMUNICAÇÕES MULTIMEDIA E REPRESENTAÇÕES LTDA, el Ing. Luis A. Reinoso solicita el otorgamiento de autorización para la instalación y operación de una estación terrena satelital para Transmisión Satelital de Señales de Carácter Ocasional.

Que, por Resolución Directorio Nº 767/2015, se ha aprobado el procedimiento para el otorgamiento de Autorizaciones de este tipo, en el marco del cual se ha facultado a la Presidencia a otorgar Autorizaciones.

POR TANTO: el Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con la facultad otorgada por Resolución Directorio Nº 767/2015.

RESUELVE:

- Art 1° OTORGAR a INTERTRADE BRASIL TELECOMUNICAÇÕES MULTIMEDIA E REPRESENTAÇÕES LTDA la Autorización para la instalación y operación de una estación terrena satelital para Transmisión Satelital de Señales de Carácter Ocasional, conforme a los datos que se especifican en la solicitud presentada, individualizada como Expediente Nº 759/2025 de fecha 04 de marzo de 2025.
- ESTABLECER que la presente Autorización, tiene un periodo de vigencia de 14 (catorce) días, a computarse Art 2° desde el 06 de marzo de 2025, tras lo cual deberá cesar toda operación amparada en la misma.
- Art 3° ESTABLECER que en ningún caso la CONATEL será responsable de daños, incidentes o pérdidas de utilidades ocasionadas por fallas o demoras en la provisión de capacidad del Operador Satelital.
- Art 4° ESTABLECER que las estaciones terrenas de los Autorizados deben cumplir con las características técnicas establecidas por el proveedor de capacidad satelital al cual se pretende acceder, conforme a lo estipulado en el Reglamento para el Registro de Proveedor de Capacidad Satelital.
- Art 5° ESTABLECER que la estación terrena tendrá carácter de servicio secundario por lo que no debe causar interferencia perjudicial a las estaciones de un servicio primario a las que se les hayan asignado frecuencias con anterioridad o se les puedan asignar en el futuro y no pueden reclamar protección contra interferencias perjudiciales causadas por estaciones de un servicio primario a las que se les hayan asignado frecuencias con anterioridad o se les puedan asignar en el futuro.
- ESTABLECER que, en caso de interferencia, el titular de la Autorización deberá suspender de inmediato sus Art 6° operaciones hasta corregir la interferencia a satisfacción de la CONATEL, sin que de ello genere derecho a compensación alguna para el titular de la presente Autorización.
- Art 7° ESTABLECER que los equipos y sistema correspondientes a la Autorización para la transmisión de señales satelitales de carácter ocasional, no podrán interconectarse a otros sistemas de telecomunicaciones, sin la autorización previa de la CONATEL.
- Art 8° ESTABLECER que la CONATEL, a través de sus funcionarios debidamente identificados, realizará la correspondiente Inspección Técnica para la verificación de la instalación y operación de la Estación Terrena Satelital
- Art 9° DISPONER que el titular de la presente Autorización deberá brindar a la CONATEL todas las facilidades y colaboración necesarias para el cumplimiento de las funciones de Contralor que corresponden al ente regulador.
- ESTABLECER que el titular de la presente Autorización deberá dar fiel cumplimiento a todas las condiciones y Art 10° obligaciones establecidas en la Ley N° 842/95 "De Telecomunicaciones", sus disposiciones reglamentarias aplicables al caso, la presente Resoluzión, el Procedimiento para obtención de autorización para transmisión satelital de señales de carácter ocasional y demás compromisos que ha asumido con motivo del requerimiento que ha formulado.
- ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera, la emisión de la Factura Crédito y Recibo, según Comprobante de Transferencia entre Cuentas Interbancarias del Banco ITAU N° de Operación de Pago 2503041269044, adjunta al Expediente N° 759/2025, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 6.057.643 (Guaraníes Seis millones cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres). Art. 11°

Art 12° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar

> ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ Presidente del Directorio de la CONATEL Res RR. N° 0081/2025

Re: REMISIÓN DE NOTA PR Nº 192/2025 + RES. PR

Luis Reinoso<ingreinoso@gmail.com>

lun 10/03/2025 10:37

Para:Notificaciones Secretaría General <notificaciones_sg@conatel.gov.py>;

Acuso recibo, muchas gracias. Luis Reinoso

El lun, 10 mar 2025 a las 9:15, Notificaciones Secretaría General (<<u>notificaciones sg@conatel.gov.py</u>>) escribió:

Buenos Días,

Tenemos a bien adjuntar la Nota PR N° 192/2025, junto con la RES. PR N° 081/2025, las cuales hacen referencia a la documentación ingresada a la Institución como Expediente N° ME-AS-00759/2025.

Solicitamos tenga a bien dar acuse de recibo al presente, a fin de corroborar que ha recibido la documentación remitida.

Saludos cordiales.

Unidad de Gestión Documentaria

Dpto. de Gestión Técnica - Secretaría General

CONATEL

Teléfone (1931) 1393456

Teléfono: (021) 4382456 Horario de Atención de 07:30 hs a 15:30 hs.

